



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 185 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 02 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 034-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°070-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N°30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que en el Año Fiscal 2014, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o Locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del referido artículo 11 señala que, previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la presente disposición solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año fiscal 2014;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF y modificatoria, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalándose que dichas transferencias se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación comunica a la Secretaría de Planificación Estratégica del mencionado Ministerio la relación de proyectos de inversión pública priorizados, a fin de ser financiados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°30114; y en el marco de intervención del Programa Presupuestal 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos de la Educación Básica Regular, con el objeto de incrementar y asegurar la universalización de la atención educativa a las niñas y niños de 3 a 5 años y contar con infraestructura educativa para la prestación del servicio educativo con calidad, así como la necesidad de contar con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo con calidad;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación señala que cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto

Doc. 606677



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Programa Presupuestal 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos de la Educación Básica Regular;

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°070-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de Gobiernos Regionales y Locales para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'893,927 00), para financiar la ejecución de 08 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 070-2014-EF, por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'893,927.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su cumplimiento en fines pertinentes

HYD 07 ABR 2014

Abna Rodrigo Sulluchuco Porta  
PRESIDENTE GENERAL